



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-MDVA

VISTO: La Sesión de Concejo Ordinaria N° 04, de fecha 24 de Febrero del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 y su reforma constitucional dada con Ley 27680 de Nuestra Constitución Política del Perú, señala que: **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia...”**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional”.**

Que, por Ley 8916 se ha determinado la forma y las oportunidades en que deberán ser izadas la bandera nacional y las banderas extranjeras; señalando las sanciones que se impondrán a los infractores de esta ley; y, derogando la Ley N° 2475.

Que, por Ley 30102 de data reciente se ha promulgado la Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la Salud por la exposición prolongada a la radiación solar tal es así que en esa misma regulación los entes Fiscalizadores como el Ministerio de Salud, de Educación y de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del reglamento correspondiente son los encargados de aplicar las infracciones y sanciones por el incumplimiento de la presente Ley.

Que, si bien en el Distrito de Vista Alegre, se ha continuado en el presente periodo fijar cronogramas de domingos Cívicos durante cada año, con el objeto de no solo izar el pabellón nacional, sino también se ha establecido un acto protocolar que comprende desde el paseo de la bandera, canto de himno y desfile; que alcanza un tiempo considerable de los asistentes expuestos a la radiación solar que en su mayoría son niños de escuelas de los niveles inicial, primaria y secundaria.

Que, siendo política de este Municipio apoyar a la Salud, en el caso específico se hace necesario tomar medidas preventivas para el cumplimiento de la mencionada ley, y así reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar.

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú

Municipalidad Distrital de Vista Alegre

SE ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER en el Distrito de Vista Alegre durante el presente año fiscal 2016, los DOMINGOS CIVICOS, que comprende desde el paseo de la bandera, canto de himno y desfile; entre otros actos protocolares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la designación de un personal encargado de IZAR el pabellón nacional los días domingos señalados, previa coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General la comunicación del presente a las áreas involucradas e instituciones que años anteriores han participado, para su inmediato cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Vista Alegre a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú